



Human Rights Office

International Institute Maria Ausiliatrice - IIMA

NGO in special consultative status with the Economic and Social Council of the United Nations

Ginebra, 16 marzo 2013

**Declaración escrita por la 22° Sesión del Consejo de Derechos Humanos
Item 6 – Consideration of UPR Report – Argentina
Joint Statement submitted by
IIMA – Istituto Internazionale Maria Ausiliatrice
and
VIDES International**

Gracias Señor Presidente,

IIMA y VIDES International acogen con satisfacción la positiva participación de Argentina en el 2° ciclo del Examen Periódico Universal. En particular, queremos subrayar problemáticas relativas a los niños vulnerables y discriminación, explotación sexual y trata de personas, el derecho a la vivienda adecuada y acceso al agua potable.

Con respecto a la **Discriminación contra los niños vulnerables**, nos preocupa que los niños y jóvenes más pobres y de origen indígena sufren de discriminación de facto y no tienen las mismas oportunidades educativas y de acceso al trabajo.

Referente a la **Explotación sexual y trata de personas**, acogemos la aceptación de las relativas recomendaciones 99.62¹ y 99.64². Sin embargo, observamos que en Argentina hay un número elevado de niños y adolescentes víctimas de esas prácticas.

Referente al **Derecho a la vivienda adecuada y acceso al agua potable**, acogemos la aceptación de la recomendación 99.110³, pero nos preocupa que Argentina no aceptó la recomendación 99.111⁴. De hecho, expresamos preocupación por lo que se refiere a la implementación del derecho a la vivienda adecuada en el país.

IIMA y VIDES International recomiendan que Argentina:

- a) Asegure la implementación eficaz de las recomendaciones 99.1⁵ y 99.21⁶ contra toda forma de discriminación, en particular desarrollando una cultura de los derechos humanos;**
- b) Adopte todas las medidas para implementar las recomendaciones contra la explotación sexual y la trata de personas, erradicando la corrupción y la implicación de funcionarios públicos;**
- c) Adopte las medidas necesarias para erradicar la discriminación contra comunidades indígenas y campesinas, en particular con respecto a su derecho a la salud, al agua, y a la vivienda adecuada.**

Muchas Gracias.

¹ Reforzar la Ley N° 26364 sobre la trata de personas, teniendo especialmente en cuenta las recomendaciones de la Relatora Especial sobre la trata de personas (Bélgica);

² Aumentar y fortalecer las medidas, las políticas y la coordinación institucional para la aplicación de la Ley de lucha contra la trata de personas, especialmente mujeres y niños, a fin de prevenir y castigar este delito internacional (Ecuador, Indonesia, Libia, Malasia, República de Moldova, Singapur);

³ Agilizar la entrega de títulos de propiedad de tierras comunitarias a las comunidades indígenas y a ese respecto considerar la posibilidad de otorgarles una indemnización adecuada (Sudáfrica);

⁴ Mejorar la situación de las minorías indígenas, en particular en lo relativo al derecho de propiedad, el acceso a la vivienda, el derecho a la participación y la educación intercultural (España);

⁵ Ratificar el nuevo Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño (Portugal);

⁶ Seguir aplicando el plan "Hacia un Plan Nacional contra la Discriminación" (Armenia);